

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2015.**

Sres. Asistentes:

Alcalde-Presidente

Don Elías Romero Cejudo

Concejales

Don Jesús Díaz Díaz

Doña Soledad Jurado Muñoz

Doña Luisa Torrico Pizarro

Secretaria:

Doña Elisa Ramos Fernández

En Santa Eufemia, siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos del día veintinueve de abril de dos mil quince, se reúnen en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los señores que arriba se expresan, bajo la presidencia de D. Elías Romero Cejudo, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, para este día señalada. Da fe del acto la Secretaria de la Corporación.

No asisten ni justifican su ausencia Don José Manuel Valverde Romero, Don Francisco Antonio Molina Cazorla y Don Miguel Murillo Romero.

Comprobada la existencia de quórum suficiente, el Sr. Alcalde declara abierto el acto, pasándose a continuación a tratar los asuntos incluidos en el orden del día, con el resultado que a continuación se indica:

1) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

No produciéndose ninguna observación al borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno el día 16 de marzo de 2015, es aprobado por unanimidad.

2) ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA MESA ELECTORAL QUE ACTUARÁ EN LAS ELECCIONES LOCALES DE 2015.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se procede a continuación a realizar sorteo público entre las personas censadas a las que hace referencia los apartados 2 y 3 del mencionado artículo, obteniéndose el siguiente resultado:

SECCIÓN: PRIMERA

MESA: ÚNICA

TITULARES:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	Nº ELECTOR	D.N.I.
Presidente	José Demetrio Ortega Jurado	543	30052501B
1º Vocal	Rafael Torrico Daza	748	75696578J
2º Vocal	María del Carmen Barbero Daza	39	30431889Z

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	Nº ELECTOR	D.N.I.
1º de Presidente	Fermín Calderón López	150	30197378B
2º de Presidente	María Visitación Segador Daza	729	80150029C



1º de 1º Vocal	Antonia Feria Romero	210	00785803P
2º de 1º Vocal	José Manuel Morales Pérez	462	30787712G
1º de 2º Vocal	Ángel del Pozo Redondo	595	80154524F
2º de 2º Vocal	Antonia Sánchez Aranda	712	75706357V

3) APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS Y DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS FINANCIADOS MEDIANTE BAJAS DE OTRAS APLICACIONES QUE AFECTAN AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2015.

Vista la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto o el consignado es insuficiente, y dado que cabe efectuar anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Visto que con fecha 24 de abril de 2015, se emitieron informes de Secretaría-Intervención sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, así como Informe de Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

Visto el informe-propuesta de Secretaria y el Dictamen de la Comisión de Cuentas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el art. 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno, por 3 votos a favor del Grupo del P.S.O.E. y una abstención del Grupo del P.P., adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 1/2015, con la modalidad de crédito extraordinario y suplementos de crédito, financiados mediante anulaciones o bajas de crédito de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en aplicaciones de Gastos:

AREA DE GASTO	CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	2	Servicios Públicos Básicos-Gastos corrientes bienes y serv.	1.000,00
3	2	Producc. Bienes public.- Gastos corrientes bienes y serv.	4.500,00
4	2	Act. de carácter económico- Gastos corrientes bienes y serv.	6.500,00

Suplementos:

AREA DE GASTO	CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	2	Servicios Públicos Básicos-Gastos corrientes bienes y serv.	7.800,00
3	2	Producc. Bienes public.- Gastos corrientes bienes y serv.	5.000,00
3	6	Producc. Bienes public.- Inversiones reales	200

Financiación:



432	62202	Promoción turística-Terminación hotel y alojamientos rurales	20.000,00
920	62501	Administración General-Mobiliario	3.000,00
920	62600	Administración General-Equipamiento informático	2.000,00
		TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN	25.000,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio interto en el Boletín Oficial de la Provincia, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinar y presentar reclamaciones ante el Pleno. El Expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

4) APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LA JUNTA LOCAL DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE LUCHA CONTRA EL CÁNCER.

Visto escrito suscrito por Doña Anunciación Redondo Romero, Presidenta de la Junta Local de Santa Eufemia de la Asociación Española contra el Cáncer, en el que solicita una ayuda económica de 400 euros con destino a sufragar los gastos del viaje a Córdoba que realizarán para la participación en la IX MARCHA POR LA VIDA, incluido en el programa de actividades que adjuntan.

Considerando que la Asociación no dispone de los recursos suficientes para hacer frente a los gastos necesarios para la actividad que se pretende realizar y se considera conveniente apoyar este tipo de actividades desde el Ayuntamiento, el Pleno, por 3 votos a favor del Grupo del P.S.O.E. y una abstención del Grupo del P.P., en armonía con el Dictamen de la Comisión de Cuentas, y al amparo de lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder, con carácter excepcional, a la Asociación Española contra el Cáncer-Junta Local de Santa Eufemia, una subvención por importe de CUATROCIENTOS EUROS (400,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 327-48004, en la que expresamente figura el siguiente texto: “ Subvención a la Asociación contra el Cáncer”.

SEGUNDO: Para la justificación de la ayuda concedida la Entidad beneficiaria deberá presentar, antes del fin del ejercicio 2015, la documentación que acredite el gasto y los pagos realizados, así como justificación del empleo de los fondos concedidos. En el caso de que no se justifique adecuadamente el gasto realizado, el Ayuntamiento requerirá a la beneficiaria el reintegro de la subvención, según lo establecido en el art. 37 y siguientes de la referida Ley 38/2003.

5) APROBACIÓN DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DEL CONVENIO EN MATERIA DE GESTIÓN CATASTRAL PARA REGULAR EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN.

Visto el acuerdo de la Comisión Mixta de vigilancia y control para regular el intercambio de información derivado del ejercicio de las facultades objeto del Convenio de Colaboración suscrito con la fecha 19 de noviembre de 2012 entre la Dirección General del Catastro y este Ayuntamiento, cuyo texto dice literalmente lo siguiente:

“ CLÁUSULAS SOBRE DIGITALIZACIÓN DE LOS EXPEDIENTES:

En atención al principio de eficiencia de acuerdo con el objetivo de actualización continua de la información catastral y en el marco del impulso al desarrollo de la administración electrónica, se Acuerda:

Que la mutua remisión entre la Entidad Colaboradora y la Gerencia de documentación que integre los expediente objeto del Convenio se realizará en formato electrónico, atendiendo a las Normas de Digitalización de Documentos y a las herramientas informáticas definidas por la Dirección General del



Catastro conforme al Esquema Nacional de Interoperabilidad, con el fin de permitir su integración en el sistema de información catastral.

En el supuesto de que se modifique por la Dirección General del Catastro los formatos de intercambio de información o las Normas de Digitalización de Documentos, se establecerá un periodo transitorio para que la Entidad Colaboradora pueda adaptarse a estos nuevos formatos.

CLÁUSULA SOBRE COLABORACIÓN EN ACTUACIONES DE INVESTIGACIÓN.

1. El Ayuntamiento, en régimen de encomienda de gestión, realizará actuaciones de colaboración en la investigación de los hechos, actos, negocios y demás circunstancias susceptibles de originar una incorporación o modificación en el Catastro Inmobiliario, relativa a los inmuebles situados íntegramente en los municipios incluidos en el ámbito territorial en los que se haya realizado el procedimiento de regularización catastral previsto en la Disposición Adicional Tercera del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

Los criterios de planificación, métodos de detección de incidencias, sistemas de captura de documentación, medición y grabación de datos, formatos para su remisión así como el control de calidad se realizarán de conformidad con los criterios dictados por la Dirección General del Catastro.

2. Dicha colaboración comprenderá las siguientes actuaciones:

a) Investigación de los hechos, actos, negocios y demás circunstancias relativas a los bienes inmuebles susceptibles de originar una incorporación o modificación en el Catastro Inmobiliario, de acuerdo con el Plan de Inspección aprobado por la Dirección General del Catastro.

b) Actuaciones inquisitivas o de obtención de información que deban llevarse a efecto y que directa o indirectamente conduzcan a la formación y mantenimiento del Catastro.

c) Remisión a la Gerencia de la información necesaria sobre las discrepancias detectadas entre las descripciones catastrales y la realidad, con el fin de que la Gerencia acuerde en su caso, la inclusión en el sistema de seguimiento de la inspección catastral y la iniciación del procedimiento. Igualmente se remitirá periódicamente la actualización de dicha información.

La remisión para la inclusión en el sistema de seguimiento de la inspección catastral se realizará en el formato exigido por la Dirección General del Catastro al efecto, que permita la identificación inequívoca de los inmuebles y las parcelas afectadas, la tipificación de la discrepancia y su localización en la cartografía catastral.

d) Preparación de los requerimientos previos a los interesados para que comparezcan en las oficinas de la Entidad colaboradora o aporten cuantos datos, informes o antecedentes con trascendencia catastral, resulten necesarios para la investigación, en aquellos casos en los que se considere que la información y documentación aportada es insuficiente. El Ayuntamiento podrá informar a la Gerencia sobre los requerimientos no atendidos, para que, en su caso se desarrollen por ésta las actuaciones que se estimen oportunas.

e) Atender e informar a los obligados tributarios sobre las normas de aplicación del procedimiento de inspección catastral y sobre el alcance de las obligaciones y derechos que de ellas se deriven.

f) Emisión de informes técnicos referidos a las alegaciones que se presenten a las propuestas de regularización en relación con los expedientes tramitados en el ámbito del presente Convenio, así como aportación de la información adicional que fuese necesaria.

g) Colaboración en la resolución de los recursos de reposición que se interpongan contra los actos dictados en relación con los expedientes inspectores tramitados en el ámbito del presente Convenio en los términos



AYUNTAMIENTO

14491 SANTA EUFEMIA
(CÓRDOBA)

establecidos en el apartado anterior.

h) Colaboración en la notificación a los interesados de los acuerdos resultantes de las actuaciones de investigación.

3. El Ayuntamiento deberá comunicar a la Gerencia cualquier incidencia, para que, en su caso, ésta desarrolle las actuaciones que estime oportunas para garantizar el cumplimiento de todos los trámites del procedimiento en los plazos previstos en la legislación vigente.

4. La comisión mixta de vigilancia y control del Convenio remitirá anualmente a la Gerencia una propuesta de planificación de actuaciones a realizar para su consideración en el Plan de Inspección Catastral de la Dirección General del Catastro.

En su caso, esta propuesta detallará otras actuaciones previas y complementarias a la colaboración en la investigación, que deban realizarse para garantizar su adecuado desarrollo, tales como:

- ~ Corrección de errores derivados de las discrepancias entre base de datos gráfica y alfanumérica.*
- ~ Corrección de callejeros y números de policía.*
- ~ Asignación de calles a inmuebles con una sola dirección de la finca.*
- ~ Aportación de información para la determinación correcta de titulares en investigación.*
- ~ Cualesquiera otras de similar naturaleza que se estimen convenientes."*

El Pleno acuerda por unanimidad de sus miembros presentes, cuatro de los siete que legalmente lo componen, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar en su integridad las cláusulas transcritas.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para hacer efectivo lo acordado.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Gerencia Territorial del Catastro en Córdoba.

No habiendo más asuntos que tratar y siendo las catorce horas y quince minutos, el Sr. Alcalde levanta la sesión mandando extender la presente acta, de cuyo contenido, yo la Secretaria, doy fe.

Vº Bº
El Alcalde,

Fdo.: Elías Romero Cejudo